

4

3.^a p^{ta} y 4.^a del dicho Millon de pesos. El Sr. Srta del Condeado
y los Comerciantes presentes resistieron el Aviso
como muy violento, y poco merecido por
los propietarios de Cadix, que habian hecho tan
Notorios y sensibles sacrificios para salvar la
nacion del poder de las Armas Francesas, y que
apenas se hallare reducidos por estas à quel
único punto en la pasada guerra de la Peninsu-
la, y con apenas semejantes à los que àquien
comienzen en el dia, no se havia adelantado
el Govierno Supremo à vixar de los Condales Co-
rrespondientes à los Comerciantes de Lima, y
otros puntos de America, y en seguida aseguró
Srta Srta de S. E. que en el momento que
apareciesen de estas Costas las fuerzas enemig.
pondria el Comercio à su disposicion el citado
Millon de pesos, por que ental caso, persuadi-
dos todos por la evidencia material del peligro
harian al efecto un desprendimiento absoluto
de sus respectivas fortunas, y que mientras
tanto se meditaban otros Arbitrios para man-
tener la guerra, comprendiendo en qualq.^a grava-
men à todas las demas clases del Estado, pues el
Comercio se hallaba ya muy abatido, y no po-
dia subsistir el solo à las necesidades publicas.
A esto se respondió p.^a S. E. que desde luego admitia
la oferta por que aun en tan criticos momentos
tendria regular^{te} necesidad de dinero, pero que
ella le parecia muy inoportuna al caso puesto
que dela aparicion de los Enemigos al Choque

TC-602
Ca. 4
DO. 43
Fs. 2

formal con ellos habian de transcurridos muy pocas horas, que nada se adelantaba y todo era perdido sin remedio si para tal evento no contaba con exercito por haverse visto en la necesidad de despedir las tropas à causa de no tener ni entras tanto con que pagarlas, y que por consiguiente lo que urgia) era proveer hasta entonces à su conservacion y subsistencia, en el concepto de que la precorcion era del instante por que aun restaba por cubrirse parte del presupuesto del mes corriente. Largo tiempo se estubo discutiendo sobre la necesidad de recurrir á los pextenenidos del expresado Com.^o de Indias, y los modos en que debian realizarse este arbitrio con menos perjuicio y alguna de los S.^{os} Vocales expusieron que tratándose de conservar al Rey este patrimonio, y de salvar las vidas y fortunas de todos los vasallos, adictos à la justa causa, ningun caudal y ninguna facultad, por mas sagrada y respetable que fuesen, eran excluidas de las providencias administrativas de un goviano firme y enérgico; que todo devia ceder à un objeto de tanta importancia; que aquellos mismos propietarios estaban interesados en la defensa del Rey; por que perdido este habian de ser infelices. presa de los Yungueses, que por consiguiente quantos sacrificios se hacian en obsequio de los Capitales de estos levantamientos, se hacian tambien en obsequio de la conservacion de ellos, y que asi en el caso de una precorcion abrupta, y de no encontrarse otro mas pronto y oportuno, todo conspiraba à legitimar el citado recurso, aprovechandolo desde luego con toda la economia y moderacion posible, y arbitrando al mismo tiempo las hipotecas mas seguras para el reintegro

de lo que se permitiera. Puso S. E. que el teniente
de m.^o satisficcion en que se meditase & inquiere
viesen otros medios, aun de los menos usados para
remediar sus actuales ahogos, antes de llevar
al cabo el ya indicado, por que repugnaba sumamente
à sus deseos quanto tubiese algun viso
de violencia, y pudiese ofender los intereses de
una clase tan benemerita como el Corp.^o de
Cadix, pero que si una inevitable exigencia obliga
gaba



COMPAÑIA DE COMERCIO DE CADIZ